

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

# ZARAGOZA

## MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
El presente PROYECTO ha sido aprobado  
con carácter INICIAL, por acuerdo plenario  
de fecha **29 NOV. 2013**  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

# 112



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
El presente PROYECTO ha sido aprobado  
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario  
de fecha **28 FEB. 2014**  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad



**Suprimir el ensanchamiento de la calle de la Palma con  
la parcela de equipamiento público 3.06.**

12 NOV 2013

CALLE DE LA PALMA  
EJEMPLAR "1/3"  
TOMO A

MOD AISL PGOU 112 - NOVIEMBRE 2013

Expediente: 463766/2013 C-1

EJEMPLAR PARA LA APROBACIÓN INICIAL

Noviembre 2013.



304.717/2016

área 3.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA**

**MODIFICACIÓN MEMORIA**  
**112 JUSTIFICATIVA**

**Tema 3.04.- Dejar sin efecto el ensanche de calle de la Palma.**

**INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.**

El vigente plan general de ordenación urbana de Zaragoza fue aprobado definitivamente el 13 de junio de 2001, con texto refundido aprobado el 6 de junio de 2008 (BOA de 30 de junio). Desde el año 2001, ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales, en la mayoría de los casos tendentes a resolver problemas específicos de determinados ámbitos urbanos o a recoger nuevos criterios de la Corporación.

El Consejo de Gerencia Municipal de 22 de mayo de 2013, acordó por mayoría mostrar su parecer favorable a la solicitud planteada por la Asociación de Vecinos Lanuza Casco Viejo, de tramitar de oficio la modificación aislada del plan general de ordenación urbana para dejar sin efecto el ensanchamiento de la calle de la Palma. La petición viene motivada por la aplicación de la normativa sobre el Patrimonio Cultural Aragonés, Ley 3/1999 de 10 de marzo (BOE de 13 de abril de 1999), que protege los bienes inmuebles catalogados y su entorno.

El plan general de 2001, recoge la ordenación contenida en el plan especial del área 3 de Zaragoza, incorporando la alineación sur de la calle de la Palma, paralela, y a 5,00 metros de separación, de la posición que actualmente tienen la tapia y cierre de la parcela. La calle de la Palma actual, así como el espacio con el que se ensancharía está definida como peatonal. Actualmente, la calle de la Palma con anchura entre 3 y 5 metros está urbanizada.

### ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN Y DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

Esta modificación del plan general afecta a la calle de la Palma y a la parcela colindante 3.06, procedente del plan especial del área 3, U-3-1/2, Entorno Pignatelli (expte.: 3.140.521/1988) aprobado con carácter definitivo el 30 de octubre de 1992, y que se encuentra situada en el extremo occidental de los terrenos del antiguo cuartel de Sangenis (Pontoneros).

Por lo que respecta a las determinaciones vigentes, una vez aprobada con carácter definitivo, el 28 de junio de 2013, la modificación aislada 97 del plan general (expediente 27.138/2013) por la que se añadían los usos escolar y asistencial a esta parcela 3.06, situada en la calle de Madre Rafols nº 8, 10 y 12, sus determinaciones, recogidas en el anejo VIII de las normas urbanísticas (suelos pertenecientes a los sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios) son: Su calificación es la de sistema general de titularidad pública, con usos admitidos de los grupos 3 (enseñanza), 5 (asistencial) y 6 (cultural). La parcela tiene una superficie total de 4.745 m<sup>2</sup> de los que 4.381 m<sup>2</sup> es la superficie de la parcela neta calificada de equipamiento y los 364 m<sup>2</sup> es la parte calificada de viario para ensanchamiento de la calle de la Palma.

Dentro de la parcela hay construido un edificio, de planta baja y tres plantas alzadas, en desuso, construido entre 1880 y 1899 vinculado en origen a las instalaciones del cuartel de Convalecientes o Sangenis; está declarado bien catalogado del patrimonio cultural aragonés (por parte de la DGA) y catalogado de interés monumental (por parte del Ayuntamiento). Según el catálogo municipal de edificios de interés histórico artístico, aprobado en 2006:

Se trata de un bloque formado por tres casas contiguas, en una disposición simétrica de dos grandes alas rectangulares, casas 8 y 12, unidas a modo de chaflán por el nº 10. Constan de cuatro plantas (B+3), y se rematan en alero. Están edificadas con fachadas sin solución de continuidad, ejecutadas en ladrillo visto, y dispuesto en la planta baja simulando almohadillado. La composición es homogénea, ordenada a partir de ejes de vanos adintelados y abalconados en las plantas alzadas que se suceden de forma monótona a lo largo de las fachadas.

El ladrillo se utiliza como elemento de cierre y como material expresivo en el que se desarrolla todos los elementos ornamentales de la fachada. En plano resaltado se usa para ejecutar la ornamentación de los vanos, enmarques, jambas, dinteles, cornisas, en un repertorio muy academicista que apenas varía de una planta a otra. Impostas molduradas marcan la línea de forjados de la primera y última plantas; bandos moldurados marcan cada uno de los tres paños de fachada y una cornisa o alero de muy poco vuelo sobre canetes tipo modillón remata la fachada. La planta baja está destinada a viviendas, lo que se llamó el piso "entresuelo", y la puerta de ingreso a las fincas sólo se diferencia del resto de los vanos de planta baja por sus dimensiones.

En conjunto, estas casas ofrecen una muestra notable de la arquitectura doméstica eclectista, muy academicista todavía de formas, pero interpretada absolutamente en ladrillo, de austera monotonía en su composición.

### área 3.

A finales de 2001, con motivo de la preparación del terreno para la construcción del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, aparecieron en el solar, en la zona próxima a las calles de la Palma y Escopetería, restos de una agrupación de viviendas tradicionales organizadas en torno a patios centrales, formada probablemente en el siglo XI, dentro del periodo taifa. El barrio podría ser algo posterior al descubierto en las mismas fechas bajo el primer tramo del paseo de la Independencia, pudiendo datarse en el tercer cuarto de siglo, lo que lo relacionaría con la construcción de la Aljafería.

La revisión (1999-2001) del plan general de Zaragoza hoy vigente recogió la ampliación de la calle de la Palma, cuya anchura actual está comprendida entre 3,00 y 5,00 metros, con una franja añadida por el sur de 5 metros de anchura, tomada de la residencia de Pontoneros. De este modo la calle pasaría a tener entre 8 y 10 metros. La calle de la Palma de 73 metros de longitud no tiene posibilidad de ser prolongada en línea recta, realizándose la continuidad viaria a través de la calle Escopetería, situada en ángulo recto con la Palma, también de entre 4 a 5 metros de ancha. Tanto una como otra tienen el carácter de calles peatonales. No parece que la anchura de la calle de la Palma vaya a ser relevante a efectos de circulación urbana.

Por otra parte, el edificio residencial del excuartel de Pontoneros está retranqueado de 17,50 a 21,50 metros respecto a la tapia de la parcela con la calle de la Palma, por lo que, al menos respecto a las luces y vistas de estas viviendas de las plantas alzadas, que además son en su mayor parte traseras de edificios recayentes a la calle Ramón Pignatelli, la mayor o menor anchura de la calle no tendría particular relevancia.

El solar del edificio de la residencia de Pontoneros (parcela 3.06) da frente a las calles de la Palma, Madre Rafols y a la plaza de José María Forqué, de modo que no depende de la primera de estas calles para disponer de una buena accesibilidad.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.**

El ensanchamiento de la calle de la Palma prevista en el plan general, recogiendo la determinación procedente del plan especial del área 3 de Zaragoza, se proponía como una mejora en la conexión peatonal del gran espacio central a esta manzana (plaza de José María Forqué) con las calles limítrofes.

Dentro de los criterios de ordenación de este plan especial del área 3, uno de sus principales objetivos era la creación de un gran espacio libre público (tipo plaza), en esta zona, en la que se disponía de una alta proporción de suelo público. Se utilizó la gran manzana situada entre las calles Pignatelli, Madre Rafols y Ramón y Cajal, donde se encontraba el patio del antiguo cuartel de Sangenis (Pontoneros). Una vez decidida la ubicación de la plaza (150x50 metros), a continuación

área 3.

se trataba de conseguir permeabilizar las conexiones con las calles circundantes. La plaza se abría, al sur, en un frente de 60 metros con la calle Madre Rafols. Mediante la calle Lirio se disponía la conexión con la calle de Ramón y Cajal al este, así como mediante el soportal bajo la nueva edificación junto al cuartel de bomberos. Hacia el norte y el oeste, la plaza se conectaba a la calle Ramón Pignatelli y a la de Madre Rafols, en dirección a la plaza de toros, mediante la calle Escopetería y la ampliación de la calle de la Palma, con un ensanchamiento de 5,00 metros de ésta última.

Con posterioridad al año 1992 en que fue aprobado el plan especial del área 3, la revisión del plan general de ordenación urbana de 2001, recogía dentro de sus determinaciones del suelo urbano las procedentes de este plan especial como un planeamiento anterior recogido por el plan general, con regulación en el capítulo 3.3. de las normas del plan general.

El catálogo de edificios de interés histórico artístico de Zaragoza, redactado por los servicios municipales y aprobado definitivamente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2005, incluye el inmueble de la calle de Madre Rafols 8, 10 y 12 como edificio catalogado de interés monumental, reflejando en los planos el edificio y la parcela.

El Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, el 24 de octubre de 2002, declaró Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Casa en la calle Madre Rafols números 8, 10 y 12 de Zaragoza, con la siguiente descripción:

Estilo: Eclecticista.

Dirección: C/ Madre Rafols, nº 8, 10 y 12.

Descripción: Se trata de un bloque de viviendas edificado a finales del siglo XIX como ampliación del acuartelamiento de Pontoneros. La construcción se adapta al recodo descrito por la calle a la que abre, constando sus fachadas principal y posterior de tres lados; la fachada posterior abría al amplio patio de armas donde se levantaban edificios de servicio, quedando todo el conjunto rodeado por una tapia de ladrillo de la que se conserva un tramo con el portón de acceso al patio.

El edificio se construyó en ladrillo sobre un zócalo continuo de piedra, con un tratamiento formal propio del eclecticismo historicista de la época, adaptándose a una estructura racional. Consta de planta baja y tres pisos, organizándose los espacios en torno a tres escaleras y cuatro patios de luces.

En el exterior muestra una composición regular y equilibrada, marcada por la estricta alineación de huecos y las impostas de ladrillo aplantillado que separan las plantas baja y primera y las dos superiores. En la fachada principal, la planta baja abre amplios ventanales rectangulares y una puerta en cada uno de los tres lados; en los pisos superiores abren balcones, individuales o agrupados, sobre ménsulas escalonadas de ladrillo y con artística rejería de variada decoración; el alero es de ménsulas de ladrillo aplantillado en voladizo. Las fachadas laterales presentan una composición más sencilla, pues únicamente abren ventanales, aunque se prolongan las impostas de separación de plantas y el alero de la fachada principal. La fachada posterior presenta un tratamiento totalmente diferente; está revocada y pintada y mantiene la alineación de huecos, abriendo ventanas rectangulares en planta baja y



área 3.

galerías corridas en las plantas superiores; las galerías abarcan toda la longitud de la fachada y cuentan con rejería simple.

La declaración de Bien Catalogado del Patrimonio Aragonés, publicada en el B.O.A. de 22 de noviembre de 2002, contiene un plano señalando el edificio de viviendas de C/ Madre Rafols 8, 10 y 12, como elemento catalogado y la totalidad del solar donde se encuentra el bien como delimitación de su entorno. Esta delimitación del entorno comprende la totalidad del solar existente incluida la tapia y cierre del terreno con la calle de la Palma actual.

Los bienes inmuebles catalogados, así como su entorno, gozan de la protección prevista en el ley de Patrimonio Cultural Aragonés (Ley 3/1999, de 10 de marzo, BOA de 13 de abril de 1999). El régimen urbanístico de los bienes catalogados previsto en la ley, requiere que la planificación territorial o urbanística se ajuste a la catalogación del bien, para cuya aprobación precisará el informe favorable y vinculante del Departamento responsable de patrimonio cultural (artículo 51). Para cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno se precisa la autorización del Departamento responsable de patrimonio cultural.

Respecto a las condiciones de protección del viario, al estar situado dentro del conjunto de interés cultural del centro histórico de Zaragoza, hay que precisar que ni el artículo 43 de la ley 3/1999, del Patrimonio Cultural Aragonés, sobre el contenido de los planes especiales de protección de conjuntos históricos, ni otros artículos de la ley, prohíben ensanchar calles o realizar otras modificaciones del viario en estos ámbitos. Según el apartado 2º de ese artículo 43, el plan, excepcionalmente, podrá permitir remodelaciones urbanas cuando impliquen una mejora de las relaciones con el entorno urbano o eviten los usos degradantes para el propio conjunto. Según el apartado 3º a), la conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de las características generales del ambiente y la silueta paisajística, quedando prohibidas las modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones y agregaciones de inmuebles, *"excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto"*. Puesto que, como es evidente, siempre que un plan contempla la modificación de una alineación es porque entiende que contribuye a la conservación general del conjunto, mejora sus relaciones con el entorno o evita usos degradantes, resulta que, en la práctica, esas actuaciones sólo estarán prohibidas cuando el órgano autonómico competente en la materia informe desfavorablemente el plan por discrepar del criterio del órgano redactor. La revisión de 2001 el plan general de Zaragoza, que contenía este cambio de alineación, fue informada favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, y por tanto hay que suponer que ese cambio no vulneraba la legislación en la materia. La valoración de su oportunidad con los criterios vertidos en los informes incorporados al expediente ha aconsejado la supresión del ensanchamiento de la calle de la Palma.

La calle de la Palma es una calle con un tráfico de carácter muy local, acondicionada como una calle peatonal al igual a la calle vecina de Escopetería, con lo que la supresión de su ensanchamiento no ha de tener consecuencias de funcionalidad urbana. Así lo corrobora, el Servicio de Ingeniería y Desarrollo Urbano, en

área 3.

su informe de 19 de junio de 2013, en el que expresamente se dice que, tanto si se amplía la calle como si se mantiene en su anchura actual, no tiene relevancia sobre la funcionalidad de la zona, tanto a nivel de su uso en superficie como de las infraestructuras del subsuelo.



El Servicio Municipal de Patrimonio Cultural Urbanístico en su informe de 20 de junio de 2013, dice que la propia Comisión Provincial de Patrimonio Cultural aprobó al declaración de la "Casa en calle Madre Rafols 8, 10 y 12" como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, recogiendo y manteniendo la alineación y trazado original de la calle de la Palma, lo que supone además la conservación del cerramiento original del recinto de las instalaciones-viviendas cuarteleras de Pontoneros, facilitando así mismo la futura musealización de los restos arqueológicos encontrados.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, encargada de redactar un anteproyecto para el acondicionamiento de las antiguas viviendas del cuartel de Sangenís, con destino a residencia de estudiantes, informa, el 5 de julio de 2013, que respecto de los estudios y avances de proyectos realizados, las construcciones propuestas en las proximidades de la calle de la Palma, son espacios auxiliares al uso de residencia, que se han proyectado guardando la alineación fijada en el plan general. Las construcciones quedarían retranqueadas 5,00 metros respecto de la tapia y valla actuales, si éstas se mantuviesen.

#### **DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN**

De acuerdo con lo propuesto por la Asociación de Vecinos Lanuza Casco Viejo, y aceptado favorablemente por la Corporación, la modificación aislada número 112

### área 3.

se limita a suprimir la alineación trazada para el ensanchamiento de la calle de la Palma y a incrementar la superficie de la parcela de equipamiento público, de código 3.06, en los 364 m<sup>2</sup> hasta ahora destinados a viario, con lo que la parcela pasa de 4.381 m<sup>2</sup> a tener 4.745 m<sup>2</sup>.

Se deja sin efecto el ensanchamiento de la calle de la Palma. La alineación, fijada en el plan general de 2001, para ampliación de la calle se suprime como tal alineación y pasa a ser línea límite de la edificación en planta baja y alzadas; mientras que por debajo de la planta baja se podrán excavar y acondicionar los restos arqueológicos para su musealización. Este retranqueo mínimo de la edificación se cuantifica en 5,00 metros, la misma dimensión que estaba prevista para el ensanche de la calle.

La franja de la parcela 3.06 prevista para ampliar la calle de la Palma forma parte del entorno del Bien Catalogado, por el Gobierno de Aragón, por lo que su regulación depende de lo establecido en la ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés.

#### **EFFECTOS DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL TERRITORIO**

La supresión del ensanchamiento de la calle de la Palma es ajustar las determinaciones del plan general a la situación real de los terrenos y a la aplicación de la normativa sobre Patrimonio Cultural. La superficie de la parcela EC-EE-EA (PU) 3.06 de equipamiento público aumenta en 364 m<sup>2</sup>, pasando a tener 4.745 m<sup>2</sup>.

Este tipo de modificación del plan, no está incluido en ninguno de los supuestos de modificación de plan que requiera el cumplimiento de algún requisito especial de los contemplados en el artículo 79 de la Ley 4/2013 de Urbanismo de Aragón.

La calle de la Palma no se ensanchará y la futura edificación de la parcela de equipamiento público 3.06, deberá respetar el retranqueo mínimo de 5,00 metros a la tapia, para no alterar las condiciones de iluminación, ventilación y vistas de las viviendas existentes en la calle.

#### **CONSIDERACIÓN DE MODIFICACIÓN DE MENOR ENTIDAD**

Tal y como se ha expuesto, la modificación consiste en dejar sin efecto el ensanchamiento de la calle de la Palma, previsto en el plan general de 2001 mediante una banda de 5,00 metros de anchura de la parcela de la calle de Madre Rafols 8, 10 y 12, en la que se encuentra el inmueble de las antiguas residencias e instalaciones del cuartel de Pontoneros. Esta modificación está basada en que el suelo para la ampliación de la calle forma parte del entorno de edificio de las antiguas viviendas, que está declarado como Bien Catalogado del Patrimonio Aragonés (BOA de 22 de noviembre de 2002). Así mismo, dicho inmueble está catalogado de interés monumental, por el catálogo municipal de edificios de interés histórico artístico, aprobado en 2006.





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
El presente PROYECTO ha sido aprobado  
con carácter INICIAL por acuerdo plenario  
de fecha 29 NOV. 2013  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
El presente PROYECTO ha sido aprobado  
con carácter DEFINITIVO por acuerdo plenario  
de fecha 28 FEB. 2014  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

área 3.

El contenido de la modificación no afecta, por tanto, a la estructura general ni a las directrices del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio del plan general, conforme a las determinaciones del artículo 40 de la Ley 3/2009, puesto que se limita a suprimir la alineación de la ampliación de la calle de la Palma (calle urbanizada como peatonal y de carácter muy local), dejándola definida con las dimensiones que realmente presenta en la actualidad.

No se altera la clasificación de los suelos, ni se producen incremento ni disminución de la edificabilidad ni de la densidad. Así pues, la modificación tiene un alcance limitado, por lo que se considera como de menor entidad a efectos de la tramitación del expediente, en los términos expuestos por los artículos 78.3 y relacionados de la Ley 3/2009 de Urbanismo, modificada por la 4/2013.

### CONTENIDO FORMAL LA MODIFICACIÓN

En razón de su finalidad, esta modificación del plan general sólo supone la alteración de los siguientes documentos del plan general vigente:

- Listado de suelos pertenecientes a los sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios (anejo VIII de las normas urbanísticas; tomo 15).
- Planos de calificación y regulación del suelo (tomo 11).
- Plano de regulación del suelo; centro histórico (tomo 11).

Consecuentemente, además de esta memoria justificativa se incluyen en el proyecto de modificación los siguientes documentos:

- a) Página 5 del listado de zonas verdes y equipamientos y servicios, sustituyendo la superficie de la parcela neta actual de 4.381 m<sup>2</sup> por la nueva de 4.745 m<sup>2</sup> en la casilla de la dotación 3.06.
- b) Hoja K-14 del plano de calificación y regulación del suelo.
- c) Hoja 5 del plano de regulación del suelo del centro histórico.

En todos los casos, se aportan en primer y a título informativo las hojas afectadas del vigente plan general, seguidas de sus equivalentes modificadas.

I.C. de Zaragoza, a 12 de noviembre de 2013.

El Arquitecto.

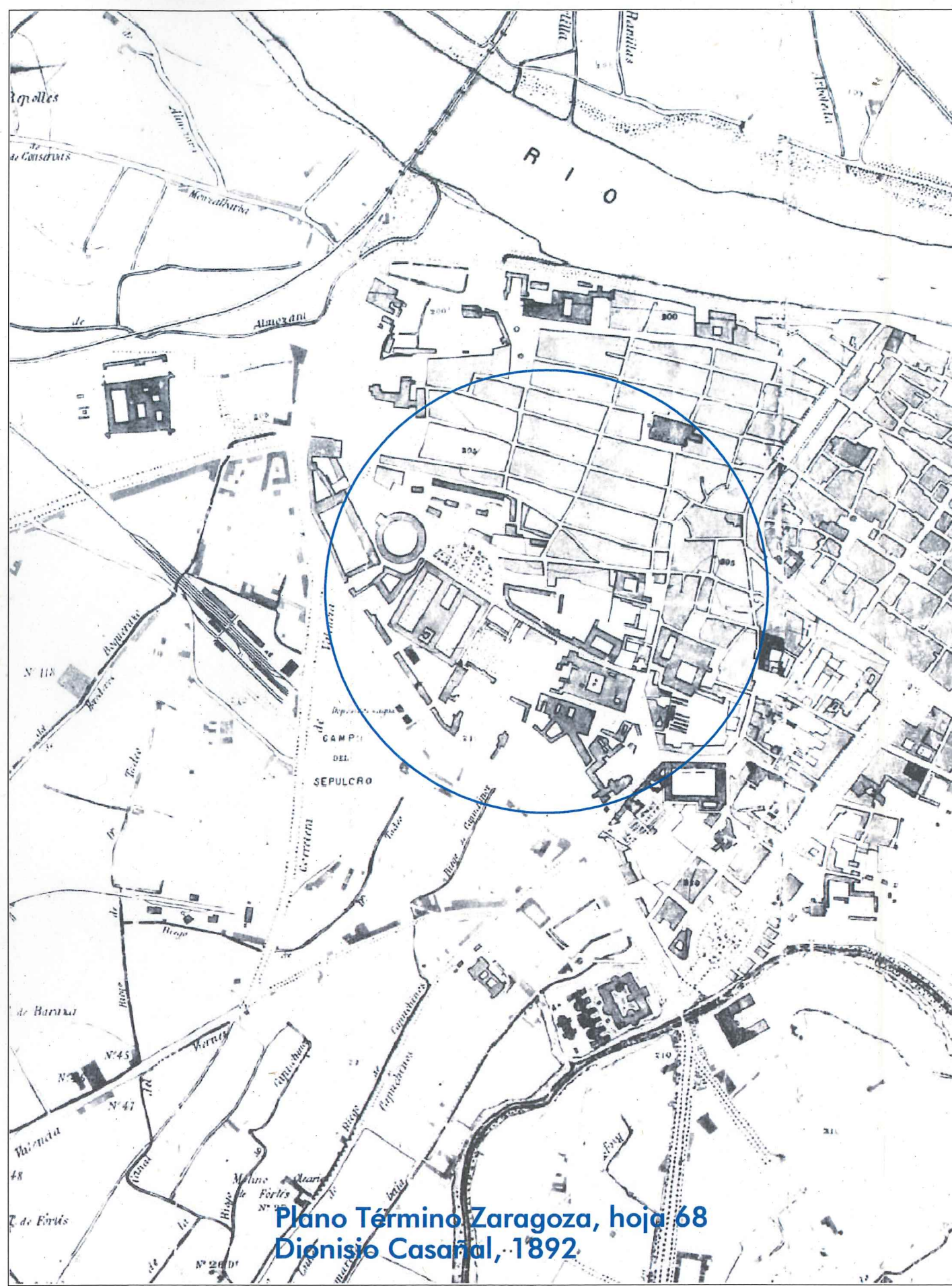
Unidad Técnica de Planeamiento y Rehabilitación.

Conforme:  
El Arquitecto Jefe del Servicio  
Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.

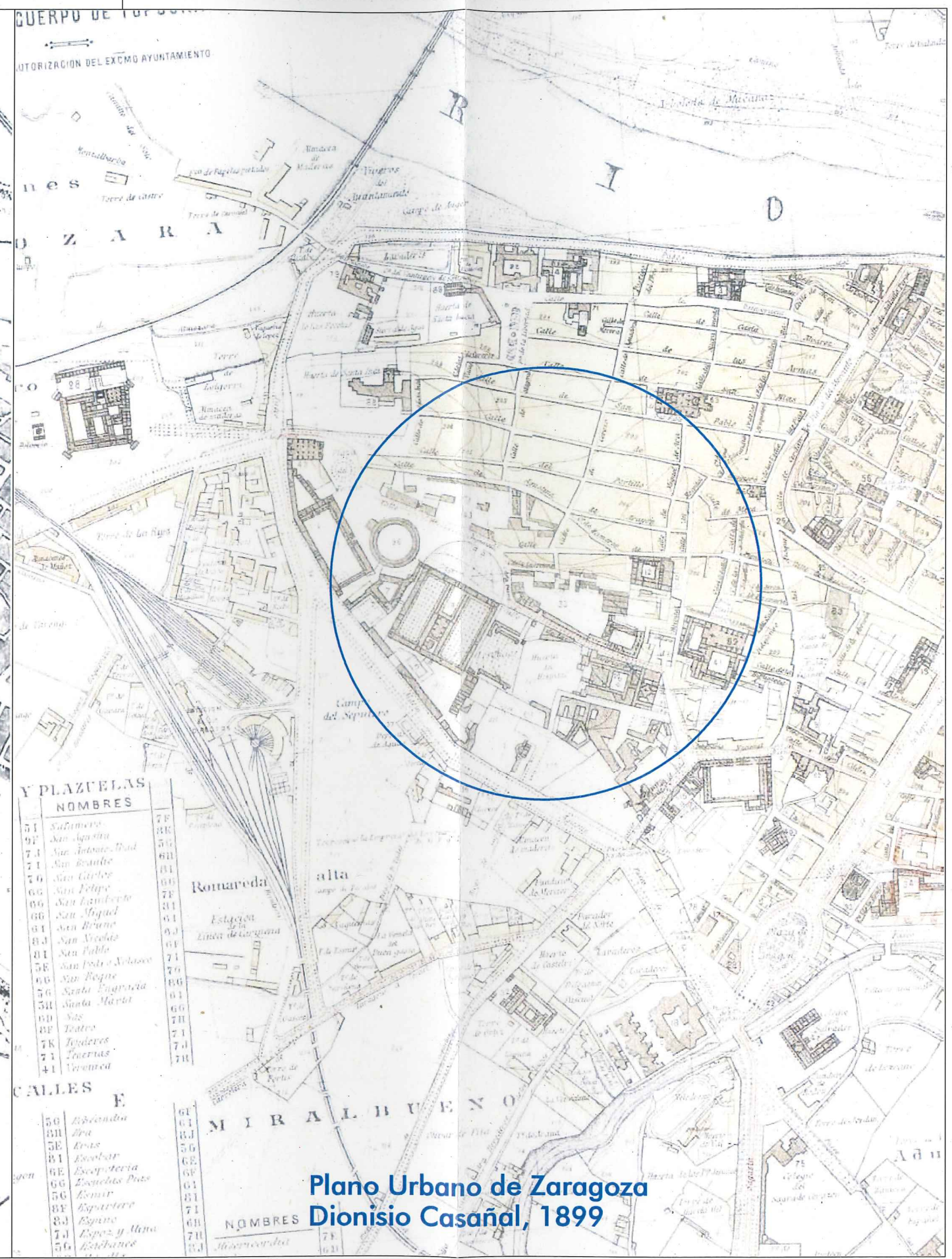
Fdo.: Gaspar Ramos González.

Fdo.: Ramón Betrán Abadía.





Plano Término Zaragoza, hoja 68  
Dionisio Casañal, 1892.

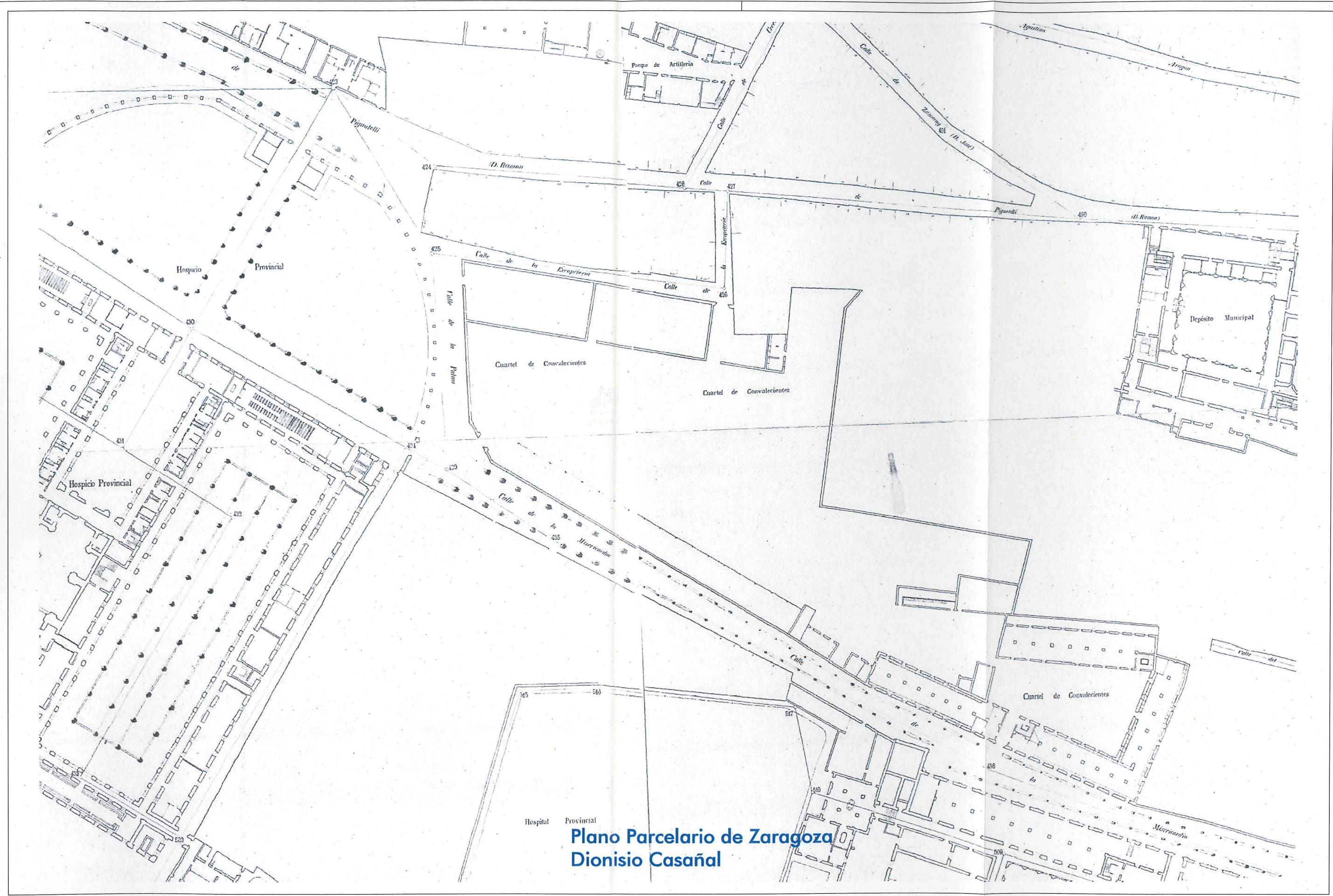


Plano Urbano de Zaragoza  
Dionisio Casañal, 1899

NOVIEMBRE 2013



NOVIEMBRE 2013

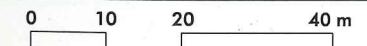


Plano Parcelario de Zaragoza  
Dionisio Casañal



MA 03.04

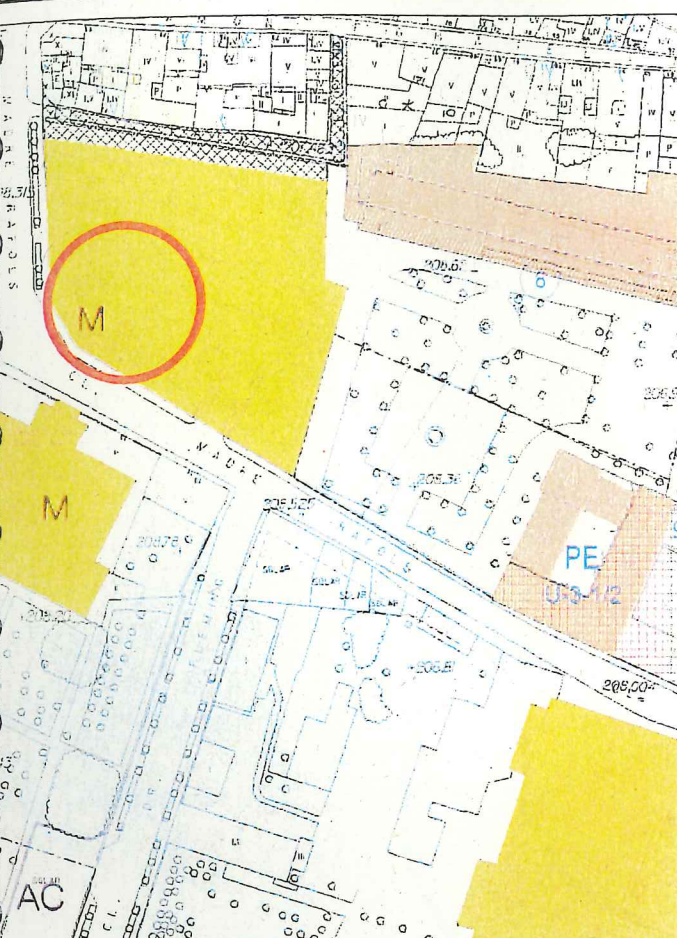
PLANO DE ZARAGOZA DE 1880





EDIFICIO: RAFOLS, Madre, nº 8-10-12

DENOMINACIÓN:



GRADO DE PROTECCIÓN:  
**INTERÉS MONUMENTAL (BCPCA)**

**INFORME HISTÓRICO - ARTÍSTICO**

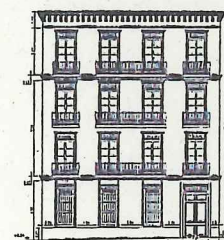
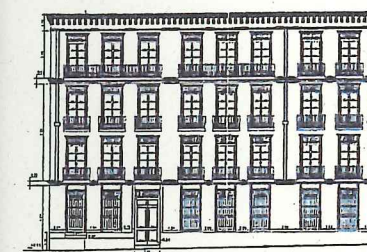
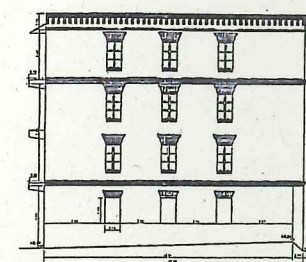
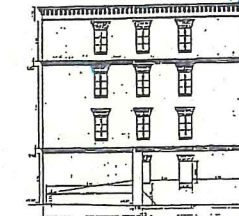
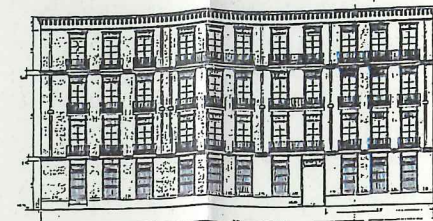
El cotejo de la planimetría zaragozana nos permite situar cronológicamente la construcción de estas casas entre el año 1880 y 1899 (véase planos de Casañal de estas fechas), anejos del Cuartel de Convalecientes o Sangenis, destinados a viviendas militares. El edificio, adquirido por el Ministerio de Educación y Cultura, se va a rehabilitar y adecuar para sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

Se trata de un bloque formado por tres casas contiguas, en una disposición simétrica de dos grandes alas rectangulares, casas 8 y 12, unidas a modo de chafalán por la nº 10. Constan de cuatro plantas (B+3), y se rematan en alero. Están edificadas con fachadas sin solución de continuidad, ejecutadas en ladrillo visto, y dispuesto en la planta baja simulando almohadillado. La composición es homogénea, ordenada a partir de ejes de vanos adintelados y balconados en las plantas alzadas que se suceden de forma monótona a lo largo de las fachadas.

El ladrillo se utiliza como elemento de cierre y como material expresivo en el que se desarrolla todos los elementos ornamentales de la fachada. En plano resultado se usa para ejecutar la ornamentación de los vanos, enmarques, jambas, dinteles, cornisas, en un repertorio muy academicista que apenas varía de una planta a otra. Impostas molduradas marcan la línea de forjados de la primera y última planta; bandas verticales jalonan cada uno de los tres paños de fachada y una cornisa o alero de muy poco vuelo sobre canetes tipo modillón remata la fachada. La planta baja está destinada a viviendas, lo que se llamó el piso "entresuelo", y la puerta de ingreso a las fincas sólo se diferencia del resto de los vanos de planta baja por sus dimensiones.

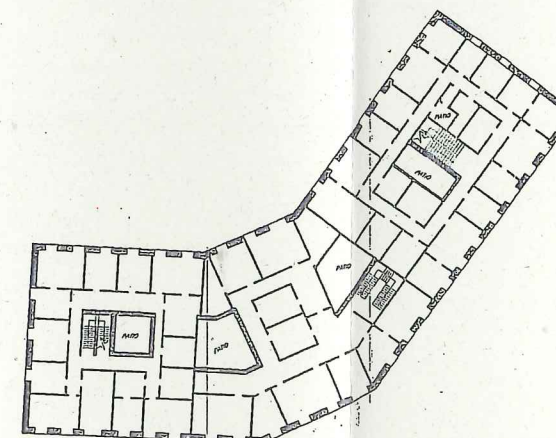
En conjunto, estas casas ofrecen una muestra notable de la arquitectura doméstica eclectista, muy academicista todavía de formas, pero interpretada absolutamente en ladrillo, de austera monotonía en su composición.

FUENTES: Archivo Municipal.  
BIBLIOGRAFÍA:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN Y OBRAS	
FORMA: SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	
Z.B	ZARAGOZA
FECHA: 1980	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN Y OBRAS	
FORMA: SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	
Z.B	ZARAGOZA
FECHA: 1980	



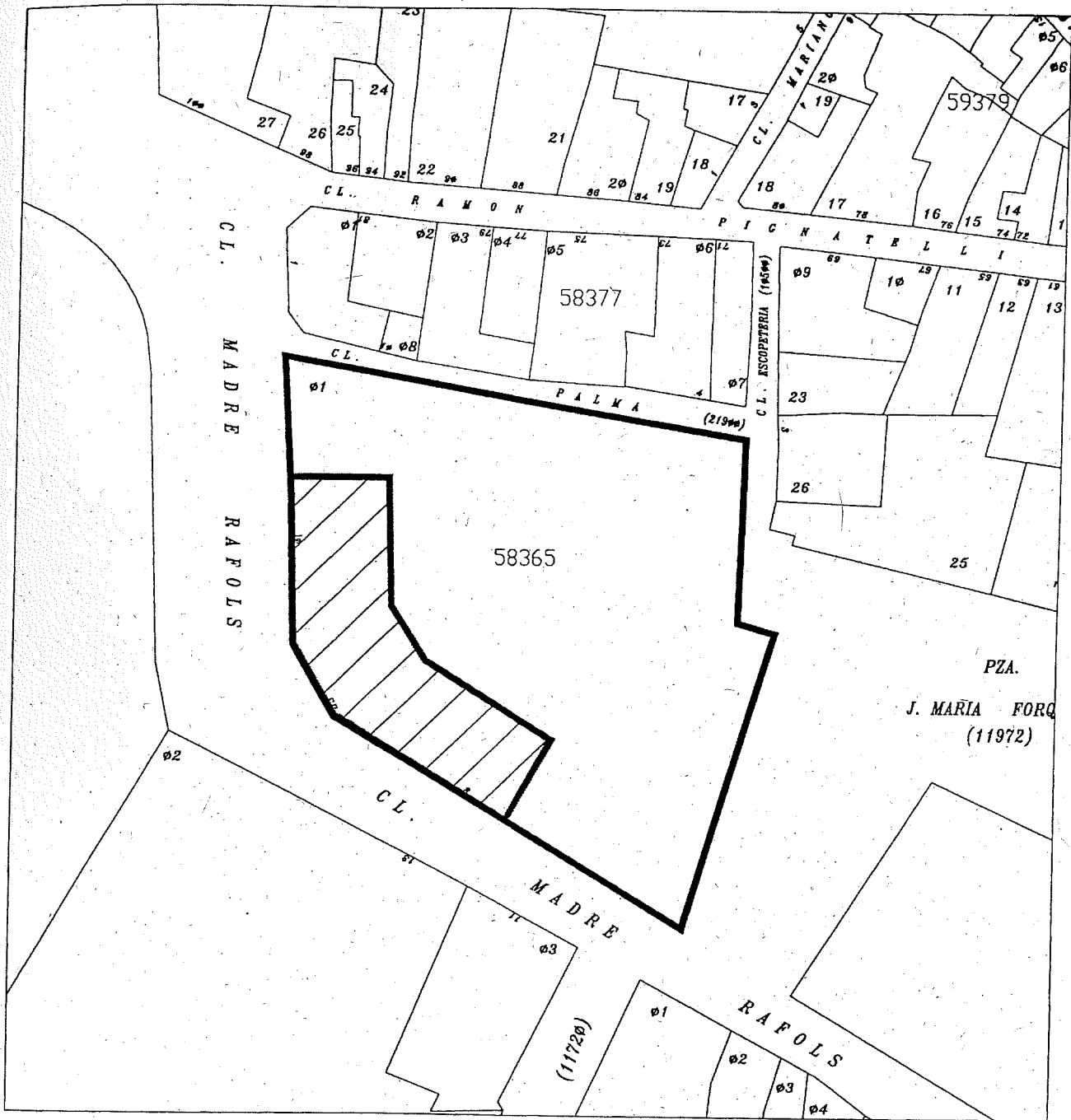
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN Y OBRAS	
FORMA: SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	
Z.B	ZARAGOZA
FECHA: 1980	

INTERVENCIONES PERMITIDAS Y ELEMENTOS A CONSERVAR.  
REHABILITACIÓN DE FACHADA

ÁREA  
3







 ZARAGOZA  
CASA EN C/ MADRE RAFOLS, 8, 10 Y 12

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:  
 Manzana.....58365 Finca.....1 .....Completa. Incluye la totalidad del solar  
 donde se ubica el Bien  
 así como el espacio y las vías públicas que la sirven.